



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Chachapoyas, 26 de setiembre de 2023

OFICIO N° **357**-2023-UNTRM-VRAC/FARAN

Señor:

**ING. ROISER CENTENO CACHAY**

Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información

**Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas**

Presente.-



**ASUNTO : SOBRE EMISIÓN DE ACTAS DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FARAN DEL AÑO 2022.**

**REFERENCIA : OFICIO CIRCULAR N° 038-2023-UNTRM-R/SG (REG. 699)**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y mis deseos de éxito en su labor y en lo personal; asimismo, visto el documento de la referencia, mediante el cual se solicita subsanar las observaciones de la DIFISA para ser publicada en portal web institucional [www.untrm.edu.pe](http://www.untrm.edu.pe), habiendo coordinado con su Dirección, para la implementación respectiva se informa lo siguiente:

La Facultad de Arqueología y Antropología, anteriormente denominada, Facultad de Ciencias Sociales, fue creada en el año 2018; por tanto, de acuerdo *al Art. 48° del Capítulo IV* del Estatuto Institucional aprobado con Resolución de Asamblea N° 001-2023-UNTRM/AU, en el que prescribe: (...) El Consejo de Facultad está integrado por: a) El Decano de la Facultad, quien lo preside. b) Los representantes de los docentes principales, dos (2) docentes asociados y un (1) docente auxiliar. c) Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen un tercio (1/3) del total de integrantes del Consejo, según corresponda. (...).

Por lo que, en el año 2022, la Facultad de Arqueología y Antropología, anteriormente denominada Facultad de Ciencias Sociales se conformó por 01 Docente Ordinario Principal y cinco (5) Docentes Ordinarios Auxiliares, no cumpliendo con los requisitos para el Consejo de Facultad y, en consecuencia no existe Actas del año 2022; sin embargo, en el Título XXI del Estatuto Institucional, en la cuarta Disposición Transitoria, establece que: (...) En las Facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, por no haber candidatos que cumplan los requisitos, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director del Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles (...). En tal sentido, mucho agradeceré se sirva considerar esta información a efectos de subsanar las observaciones realizadas por el órgano competente.

Agradecida por la atención que brinde al presente, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
FACULTAD DE ARQUEOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA  
DECANATO  
Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez  
DECANA (e)

C.c.  
Archivo  
LKRR/D (e)